

	YILBER AUGUSTO LUNA GALLARDO NIT 12181384-2		Código: CONS-ADM02
			Fecha aprobación: Enero 2025
	CERTIFICACIONES		Versión: 02 Página 1 de 1

CONSTANCIA LABORAL

Yo, **YILBER AUGUSTO LUNA GALLARDO**, en calidad de profesional con NIT 12181384-2, certifico que el ingeniero **EDWIN ESTEBAN JIMÉNEZ HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.773.171** expedida en San Agustín (Huila), **labora en esta alianza desde el 10 de enero de 2023 hasta el 27 de julio de 2026**, desempeñando el cargo de:

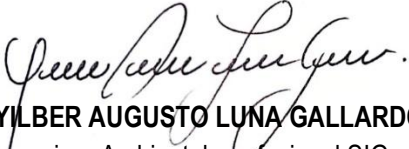
COORDINADOR DE PROYECTOS Y ASESOR DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PRODUCTIVOS Y DE FORMALIZACIÓN PREDIAL, haciendo parte del equipo técnico responsable de la planificación, formulación, coordinación y ejecución de proyectos ambientales, productivos y de formalización predial, así como del acompañamiento técnico en consultoría, estudios ambientales y gestión de proyectos.

Su vinculación corresponde a una **dedicación de ciento sesenta (160) horas mensuales como independiente**, con un **ingreso promedio mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.377.262)**.

Durante el tiempo de servicio ha demostrado responsabilidad, idoneidad profesional, cumplimiento de sus funciones y compromiso con los objetivos misionales.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

San Agustín, Huila, 27 de julio de 2026.


YILBER AUGUSTO LUNA GALLARDO
 Ingeniero Ambiental- profesional SIG
 NIT 12181384-2
 T.P. 19238-320822 CAU



CERTIFICACIÓN

CONSTANZA CERÓN ANACONA, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de gerente de EMPRESAS PÚBLICAS SAN AGUSTÍN ESP, por medio del presente documento certifica que:

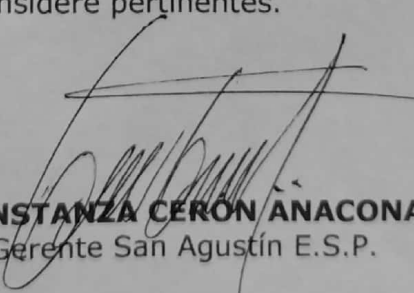
El Ingeniero **Edwin Esteban Jiménez Hurtado** identificado con cedula número 1082773171 de San Agustín, ha celebrado satisfactoriamente los contratos de Operaciones de Prestación de Servicios (OPS) cuyo objeto fue el de Asesor Ambiental para la Empresa de Servicios Públicos San Agustín ESP, con los siguientes contratos:

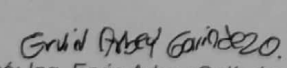
Nº DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OPS N° 40 de 2019.	Asesor Ambiental	26/04/2019	27/12/2019
OPS N° 11 de 2019.	Asesor Ambiental	02/01/2019	31/03/2019
OPS N° 67 de 2018.	Asesor Ambiental	13/09/2018	31/12/2018

Durante la ejecución de dichos contratos, demostró profesionalismo, eficiencia y compromiso, cumpliendo de manera satisfactoria con todas las obligaciones y responsabilidades estipuladas en los mismos. Su desempeño ha contribuido significativamente al cumplimiento exitoso de los objetivos establecidos en los proyectos y la coordinación del personal operativo asociados al área operativa de la empresa.

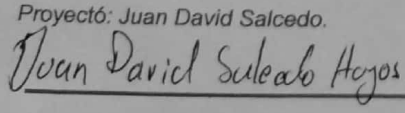
La presente constancia se emite en San Agustín el 21 de marzo de 2024, a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,


CONSTANZA CERÓN ANACONA
Gerente San Agustín E.S.P.


Revisó: Ing. Ervin Arbey Galíndez.
Asesor ambiental E.S.P.

Proyectó: Juan David Salcedo.


Juan David Salcedo Hozos.



GESTION DE RECURSOS - CONTRATACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 040 DE 2019

CODIGO: FAR - 004
FECHA: 02/01/2019
VERSION: 1.0.
PAGINA: 2 de 6

CONTRATO No. 040 DE 2019

CLASE: PRESTACION DE SERVICIO – ASESORIA AMBIENTAL
CONTRATISTA: EDWIN ESTEBAN JIMENEZ HURTADO
CONTRATANTE: SAN AGUSTÍN E.S.P.
VALOR: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000.00) M/CTE.
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos FERNANDO BURBANO SAMBONI, mayor edad, con domicilio en San Agustín (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 14.606.817 expedida en Cale (Valle), obrando en nombre y representación de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – SAN AGUSTÍN ESP**, NIT. 800094664-5 en calidad de Gerente, y que para los efectos legales del presente CONTRATO se denominará **LA EMPRESA** por una parte y de la otra, **EDWIN ESTEBAN JIMENEZ HURTADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.773.171 de San Agustín Huila, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo previstas las siguientes consideraciones:

GENERALIDADES Y CONSIDERACIONES

- Que la empresa requiere de los servicios profesionales de asesor en el área ambiental dado el objeto social que cumple la misma.
- Que **EL CONTRATANTE**, es una entidad de naturaleza comercial del orden municipal, constituida con capital público, personería jurídica y descentralizada financiera y administrativamente.
- Que la empresa no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para satisfacer la necesidad que origina el presente contrato.
- Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo dispone el Artículo 9 de la ley 80 de 1993. Por las razones expuestas las partes suscribe el presente contrato que se rige bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO

prestar los servicios profesionales como asesor ambiental para la empresa de servicios públicos de San Agustín E.S.P.

Calle 2 No. 9-10. Tel. (098) 8373210 San Agustín-Huila.

E-mail: contactenos@sanagustinesp.gov.co

"Trabajamos con responsabilidad al servicio de la comunidad"



CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo de sus actividades el contratista se obliga a:

1. Asesoría en la gestión ambiental para el normal desarrollo y accionar de la prestación de los diferentes servicios de la empresa San Agustín E.S.P.
2. Dar continuidad a las estrategias para desarrollo de proyectos ambientales de empresa San Agustín E.S.P.
3. Asesorar el desarrollo de planes y programas de agua potable y saneamiento básico los cuales les compete cumplir a la empresa San Agustín E.S.P.
4. Atender oportunamente los asuntos relacionados con las obligaciones y competencias ambientales que sean descritos por la superintendencia de servicios públicos, entes de control y demás autoridades competentes.
5. Dar continuidad a las estrategias que se establezcan para la conservación de la fuente hídrica abastecedora del acueducto municipal (Micro cuenca el Quebradón) y las alternativas según sea el caso.
6. Coordinar e inspeccionar las diferentes actividades correspondientes a la PTAR y PTAP.
7. Verificar el seguimiento del cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que le es competencia a la empresa.
8. Verificar el cumplimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos que le es competencia a la empresa.
9. Verificar el cumplimiento al Plan de Ahorro y Uso eficiente del Agua, que le es competencia a la empresa.
10. verificar la toma de muestras de agua potable en los puntos establecidos para el control y enviarlas al laboratorio que corresponda para el análisis de las mismas, entregando en el informe mensual el análisis del cumplimiento de los parámetros exigidos.
11. Coordinar la caracterización de aguas residuales, fuente receptora de vertimientos y fuente abastecedora si se llegará a necesitar en este periodo.
12. Apoyar en la implementación de los planes de contingencias cuando sea necesario.
13. Atender de manera ágil y oportuna los requerimientos de ley o la normatividad ambiental nacional vigente.
14. Apoyar en la optimización de los procesos operativos con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios.
15. Crear y/o dar continuidad a las estrategias que promuevan el mejor desempeño de los trabajadores de acuerdo con las políticas de la entidad.
16. Establecer alianzas estratégicas con los clientes externos, entidades gubernamentales y comunidad para el desarrollo y crecimiento empresarial de acuerdo a su proceso misional.
17. Alertar a la gerencia sobre los objetivos y metas descritos en los planes y programas establecidos y tomados por la empresa para darle el cumplimiento en los términos descritos (corto, mediano y largo plazo).
18. Orientar en la implementación de acciones que le permita optimizar los recursos naturales de los cuales hace uso la empresa en el desarrollo de sus actividades.
19. Asesorar ambientalmente a la empresa en cada uno de los procesos desarrollados con el fin de



GESTION DE RECURSOS - CONTRATACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 040 DE 2019

CODIGO: FAR - 004
FECHA: 02/01/2019
VERSION: 1.0.
PAGINA: 4 de 6

optimizar los recursos utilizados.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar cumplidamente los valores pactados por la prestación del servicio.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Reconocer y pagar al contratista los gastos de manutención, alojamiento y transporte que ha de sufragar para la ejecución parcial del contrato fuera del domicilio pactado.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA oportunamente los medios de información, para una mejor prestación de sus servicios.
5. Suministrar todos los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus funciones.
6. Informar AL CONTRATISTA cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio e indicar los correctivos pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 4 - VALOR Y FORMA DE PAGO

El contratante cancelará por concepto de honorarios a EL CONTRATISTA la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000.00) M/CTE., pagaderos de la siguiente forma: a) desde el acta de inicio hasta el 30 de abril de 2019 un primer pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) MCTE, b) ocho pagos cada uno por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) MCTE, por las mensualidades vencidas de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, Previa certificación del servicio prestado expedida por el supervisor del contrato y presentación de la constancia de pago al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

CLÁUSULA 5 - IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificación de Disponibilidad presupuestal 2019000072 cuyos Rubros son: 21111201, 22111201, 23111201, 24111201, denominado Pago de Honorarios recursos propios, se pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2019.

CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista se compromete a ejecutar el servicio contratado en el término comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA 7: INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINANCION UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.

El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación unilateral y a la declaratoria de caducidad que realice el contratante, cuando quiera que concurren las causales previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

Calle 2 No. 9-10. Tel. (098) 8373210 San Agustín-Huila.

E-mail: contactenos@sanagustinesp.gov.co

"Trabajamos con responsabilidad al servicio de la comunidad"



GESTION DE RECURSOS - CONTRATACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 040 DE 2019

CODIGO: FAR - 004
FECHA: 02/01/2019
VERSION: 1.0.
PAGINA: 5 de 6

CLÁUSULA 8: TERMINACIÓN ANTICIPADA. La terminación anticipada de este contrato procede únicamente por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA 9 - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, ampliando la garantía constituida y en el lapso y cuantía que fuere necesario.

CLÁUSULA 10 - CESIÓN. Este contrato no podrá cederlo el contratista sin la previa autorización del contratante.

CLÁUSULA 11 - CLAUSULA PENAL. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí estipuladas, en que incurriera alguna de las partes, hará merecedora a la parte incumplida de la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por dicho incumplimiento, en contra de la parte incumplida.

CLÁUSULA 12 - JURIDICIDAD. El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado y el manual de contratación de la empresa que se encuentre vigente.

CLÁUSULA 13 - RELACIÓN LABORAL. La presente orden no genera relación laboral alguna con la empresa y en consecuencia el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordados.

CLÁUSULA 14 - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley que le impidan suscribir este contrato.

CLÁUSULA 15 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y deben contar con registro presupuestal.

CLÁUSULA 16 - COSTOS. Los costos que ocasione la legalización del contrato, estarán a cargo del contratista.

CLAUSULA 17 - ESTAMPILLAS. La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – SAN AGUSTÍN ESP, descontará el valor total de las estampillas, en las primeras tres mensualidades a cobrar por el contratista. Lo anterior según lo estipulado por el Código de Rentas, emitido por el Concejo Municipal de San Agustín (Acuerdo 051 del 28 de diciembre de 2018), los cuales nos faculta para realizar el recaudo de las estampillas.

CLÁUSULA 18- GARANTÍAS. SAN AGUSTIN E.S.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor de SAN AGUSTIN E.S.P., en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se

Calle 2 No. 9-10. Tel. (098) 8373210 San Agustín-Huila.

E-mail: contactenos@sanagustinesp.gov.co

"Trabajamos con responsabilidad al servicio de la comunidad"



GESTION DE RECURSOS - CONTRATACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 040 DE 2019

CODIGO: FAR - 004
FECHA: 02/01/2019
VERSION: 1.0.
PAGINA: 6 de 6

mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los servicios, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberán expedir las siguientes garantías. **a) De Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

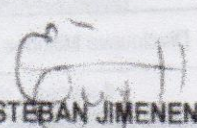
CLAUSULA 19 - VIGILANCIA Y CONTROL. La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del gerente o su delegado.

CLÁUSULA 20 - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de San Agustín - Huila.

Para constancia se firma en San Agustín - Huila, a los dieciséis (16) días del mes de abril de Dos mil diecinueve (2019).


FERNANDO BURBANO SAMBONI

Gerente E.S.P. San Agustín - Contratante


EDWIN ESTEBAN JIMENEZ HURTADO

Asesor Ambiental - Contratista


Vo Bo Ocasio
Asesor jurídico en su texto legal

Calle 2 No. 9-10. Tel. (098) 8373210 San Agustín-Huila.

E-mail: contactenos@sanagustinesp.gov.co

"Trabajamos con responsabilidad al servicio de la comunidad"



San Agustín E.S.P.

RESPONSABILIDAD EL SERVICIO DE LA COMPAÑIA

CODIGO FAR - 007

VERSION 1.0.

FECHA 1/01/2019

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO 040

En la fecha indicada, se reunieron en las instalaciones de San Agustín E.S.P., el Supervisor del presente contrato y el/la contratista, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios el cual se detalla en la presente acta.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

viernes, 26 de abril de 2019

CONTRATANTE

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS - SAN AGUSTIN E.S.P.

NIT

800.094.664 - 5

CONTRATISTA

EDWIN ESTEBAN JIMENEZ HURTADO

IDENTIFICACION

1.082.773.171

EXPEDIDA EN

San Agustín

DIRECCION

Carrera 13 N° 4-08

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios profesionales como asesor ambiental para la empresa de servicios públicos de San Agustín E.S.P.

FECHA DE INICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL

viernes, 26 de abril de 2019

CDP No.

2019000072

RUBRO

21111201, 22111201, 23111202, 24111201

FUENTE

001

CRP No.

2019000077

RUBRO

21111201, 22111201, 23111202, 24111201

FUENTE

001

VALOR CONTRATO

Diecinueve Millones Ochocientos Mil Pesos Con Cero Centavos

\$

19.800.000,00

PLAZO EJECUCION

8 meses 1 días

DEL

26/04/2019

AL

27/12/2019

FORMA DE PAGO

El contratante cancelará por concepto de honorarios a EL CONTRATISTA la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000.00) M/CTE., pagaderos de la siguiente forma: a) desde el acta de inicio hasta el 30 de abril de 2019 un primer pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) MCTE, b) ocho pagos cada uno por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) MCTE, por las mensualidades vencidas de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, Previa certificación del servicio prestado expedida por el supervisor del contrato y presentación de la constancia de pago al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

SUPERVISOR

FERNANDO BURBANO SAMBONI

Gerente

Supervisor del Contrato

EDWIN ESTEBAN JIMENEZ HURTADO

Contratista

OSCAR IVAN LOSADA MAJE
Asesor Jurídico en su Texto Legal



**GESTION DE RECURSOS - CONTRATACION
ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 040 DE 2019**

PAGINA: 1 de 2

CONTRATO No.	040 DE 2019
CLASE DE CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

OBJETO DEL CONTRATO	
Prestar los servicios profesionales como asesor ambiental para la empresa de servicios públicos de San Agustín E.S.P	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social	EDWIN ESTEBAN JIMENEZ HURTADO
Identificación	c.c. 1.082.773.171 expedida en San Agustín (Huila)

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato	Ocho meses y un día	Valor inicial	\$19.800.000
Fecha de Terminación	27/12/2019	Valor Final	\$19.800.000

ESTADO FINANCIERO	
Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 19.800.000
Valor Adicionado	\$ 0
Valor disminuido del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 19.800.000
Valor contrato ejecutado	\$ 19.800.000
Valor Recibido por el Contratista	\$ 19.800.000
Valor no ejecutado a favor de San Agustín E.S.P.	\$ 0
Saldo a favor del contratista	\$ 0

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P.	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Empresa de Servicios Públicos de San Agustín E.S.P., debido al incumplimiento de algunas de las obligaciones contenidas en el contrato objeto de liquidación.	
El contratista cumplió durante la ejecución del contrato con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus trabajadores en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

Calle 2 No. 9-10. Tel. (098) 8373210 San Agustín-Huila.

E-mail: contactenos@sanagustinesp.gov.co

"Trabajamos con responsabilidad al servicio de la comunidad"



**GESTION DE RECURSOS - CONTRATACION
ACTA DE LIQUIDACIÓN – CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 040 DE 2019**

PAGINA: 2 de 2

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

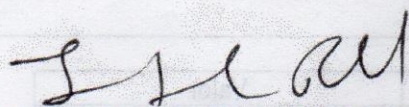
Que de conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez San Agustín E.S.P. consigne a favor del contratista el pago final por un valor de DIESCINUEVE MILLONES OCHO CIENTO MIL PESOS (\$19.800.000 M/CTE).

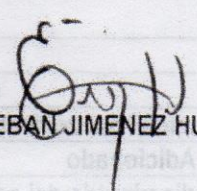
Que la presente liquidación del contrato en mención procede toda vez que se efectúa de mutuo acuerdo entre las partes.

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en San Agustín (Huila) a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.


JONATHAN ARMANDO RICO MORENO
Gerente – San Agustín E.S.P.


EDWIN ESTEBAN JIMENEZ HURTADO
Contratista

Vo.Bo. LIDA JOHANNA CRUZ OSPINA– Asesor Jurídico Externo San Agustín E.S.P.

Proyectó: MAIRA ALEJANDRA OSPINA ORTIZ – Apoyo área de contratación y oficina jurídica de San Agustín E.S.P.

Calle 2 No. 9-10. Tel. (098) 8373210 San Agustín-Huila.

E-mail: contactenos@sanagustinesp.gov.co

“Trabajamos con responsabilidad al servicio de la comunidad”